Fecha: 7/05/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA AGENCIA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, analizó la situación de la infraestructura destinada a sedes administrativas de las entidades públicas del orden nacional, evidenciando que aquella no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas, y que presenta altos niveles de obsolescencia física y funcional.

Estos lineamientos fueron recogidos por la Ley 1450 de 2011, específicamente en lo que tiene que ver con las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país que requieren de una efectiva articulación de la Nación con las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos, todo dentro del respeto de las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

Dentro de ese contexto, el presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1444 de 2011 , mediante el Decreto Ley 4184 de 2011, creó la EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá D.C. y en otras ciudades del país.

Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en Agencia Estatal de naturaleza especial bajo la denominación de AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS LA AGENCIA-, con el objeto social de "(...) Identificar, promover, gestionar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."

De igual forma, en el nuevo documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", uno de los catalizadores del eje transformador Convergencia Regional es el 1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos, el cual se desarrollará a través de la (...) b. Revitalización en los procesos de transformación y aprovechamiento de la ciudad construida. Se conformarán áreas urbanas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades, que promuevan la integración social, la adaptabilidad al cambio climático y el valor la estructura ecológica. Entre las herramientas para lograrlo está el mejoramiento de barrios, la renovación urbana y la consolidación de la ciudad construida. Es importante que haya una vinculación activa de los ciudadanos, de tal manera que la dotación de las infraestructuras públicas sea acorde con las necesidades de los habitantes, y que se incluyan estrategias de protección a moradores (...).

De acuerdo con lo anterior, la ANIM se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en Decreto 2556 de 2015 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, y se dictan otras disposiciones." se establece como objeto de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá y otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.

De la misma manera, la estructura para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas:
1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Subdirección de Estructuración
4. Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
5. Subdirección Inmobiliaria
6. Secretaría General.

Estableciendo entre las funciones de la Secretaria General el diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos de la Agencia.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual entre otras cosas se buscaba reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.22.3.2.ibidem es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio; que entre otros uno de sus objetivos es "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua"

Que, en este marco para la vigencia 2023 la ANIM, avanzó en las fases de reingeniería de procesos en donde se estructuró el nuevo mapa de procesos y se crearon y actualizaron las caracterizaciones de los procesos.

Que, para la vigencia 2024 y 2025 se ha avanzado en:

i) Diagnóstico para el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 para el sistema de Gestión de Calidad.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

ii) La formulación de las metodologías de los elementos propios de un sistema de Gestión de Calidad como lo son, a) mapa de procesos, b) actualización y estandarización de registros documentales, c) mapa de riesgos, c) gestión del cambio.
iii) Incremento en el nivel de apropiación del sistema integrado de gestión en la Agencia a través de procesos de cultura y gestión del cambio.
iv) Auditoría interna de calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

En consecuencia, dentro del mapa de procesos que actualmente tiene la Entidad se observa que la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM tiene como Objetivo: Establecer los elementos fundamentales y las líneas de acción para la formulación, implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en todos los niveles de la Agencia Nacional Inmobiliaria.

Así es como para el desarrollo de la política, la alta dirección de la ANIM se compromete a: 1. Implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión, que permita cumplir con lo establecido en el marco estratégico de la Entidad, generando productos y/o servicios que garanticen la satisfacción de las partes interesadas; 2. Establecer acciones y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo necesarios para la gestión integral de los riesgos, que permitan implementar una cultura de autocontrol, auto regulación y autogestión, garantizando a la Entidad cumplir con sus objetivos institucionales; 7. Identificar y cumplir los requisitos legales y de otra índole aplicables a la ANIM con relación al Sistema Integrado de Gestión y sus subsistemas; 8. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, por medio del establecimiento, implementación y seguimiento de Políticas, Planes y Programas, para propiciar un ambiente laboral seguro y saludable, la sensibilización sobre la sostenibilidad ambiental, la seguridad y disponibilidad de la información y de la documentación.

Que, en cumplimiento del indicador establecido en el Plan Estratégico Sectorial del Sector Presidencia, el cual dispone que las entidades deben reportar las Normas del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que se encuentren implementadas, certificadas o renovadas, se hace necesario realizar una auditoría de avance en la implementación de la Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, la ANIM requiere realizar auditorías que tiene como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma ISO 9001 y evaluar el estado actual de su implementación dentro de la entidad. Los resultados permitirán identificar brechas, acciones de mejora y niveles de madurez del sistema, lo cual es fundamental para:

i) Garantizar una implementación eficaz del sistema de gestión de calidad;
ii) Asegurar que los procesos estén alineados con los estándares internacionales de calidad;
iii) Cumplir con los compromisos institucionales establecidos en el Pan Estratégico Sectorial;
iv) Contar con información objetiva y verificable para el reporte a ANIM, tal como lo establece el indicador mencionado.

Que esta auditoría y el proceso de certificación asociado contribuyen al fortalecimiento integral de la entidad, al consolidar prácticas estandarizadas, mejorar la eficiencia de los procesos y aumentar la confianza de las partes interesadas. La certificación que se obtenga permitirá reafirmar el compromiso institucional con la

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

calidad, la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos normativos, generando un impacto positivo en la gestión y en la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el largo plazo.

Que, en este contexto, la contratación de los servicios de auditoría resulta indispensable para respaldar el proceso de certificación y el fortalecimiento institucional, al garantizar la correcta evaluación del desempeño del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la trazabilidad y objetividad en los procesos de verificación, así como la consolidación de prácticas orientadas a la mejora continua y al cumplimiento de los estándares que serán acreditados mediante la certificación obtenida.

En caso de no efectuarse esta contratación no se podrá seguir fortaleciendo el desempeño de la gestión de la Entidad, a través de la confirmación objetiva de la aplicación de principios como: el liderazgo, la participación activa de los servidores públicos, el enfoque basado en procesos, mejora continua, agilidad para la toma de decisiones, relaciones beneficiosas con los grupos de interés, coordinación, el enfoque basado en riesgos y oportunidades, entre otros. Y no se podrá renovar el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, respecto a los requisitos de la certificación en la norma ISO 9001:2015, lo que permite sostener el reconocimiento en calidad a nivel nacional.

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad orientado a la excelencia operacional. El alcance para el cual se solicita la certificación es: "Gestión, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y renovación urbana, así como la administración de activos inmobiliarios públicos".

La necesidad concreta que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM pretende satisfacer es realizar auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO 9001:2015, en concordancia con el Decreto 1499 de 2017 que establece en su artículo 2.2.22.3.12, "*las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internaciones de calidad (...)*"

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la Auditoría de Otorgamiento para la certificación de calidad del Sistema Integrado de Gestión de la ANIM bajo la norma ISO 9001:2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL DEL CONTRATISTA

- Naturaleza y capacidad técnica

El contratista deberá ser un organismo certificador de sistemas de gestión, legalmente constituido, con capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar servicios de auditoría y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

- Acreditación

El contratista deberá estar acreditado vigente para la certificación ISO 9001:2015 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por un organismo de acreditación reconocido que sea miembro del

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

International Accreditation Forum – IAF, garantizando el reconocimiento nacional e internacional del certificado emitido.

- Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de auditoría de certificación ISO 9001:2015, incluyendo como mínimo la ejecución de revisión inicial, auditoría de otorgamiento y emisión del certificado de calidad, en entidades del sector público, privado o en organizaciones con estructuras y procesos comparables a los de la Entidad.

- Equipo auditor competente

El contratista deberá disponer de un equipo auditor competente, conformado por auditores calificados y certificados en ISO 9001:2015, incluyendo al menos un auditor líder, con formación, experiencia y competencia demostrable conforme a las directrices de auditoría de sistemas de gestión y a los requisitos del organismo certificador.

- Imparcialidad e independencia

El contratista deberá garantizar su imparcialidad, independencia y objetividad durante todo el proceso de auditoría y certificación, así como la inexistencia de conflictos de interés que puedan afectar la transparencia y confiabilidad de los resultados del proceso.

- Metodología y capacidad operativa

El contratista deberá contar con procedimientos y metodología claramente definidos para la ejecución de la revisión documental inicial, la auditoría de otorgamiento, la evaluación de procesos misionales, de apoyo y de evaluación, y la gestión de no conformidades, de conformidad con los lineamientos de la norma ISO 9001:2015.

- Confidencialidad de la información

El contratista deberá garantizar el manejo confidencial y reservado de la información, documentos y registros de la Entidad a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las normas aplicables y a los principios de la certificación de sistemas de gestión.

2.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista seleccionado se compromete a:

Obligaciones Específicas:

El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

1. Realizar la revisión inicial del Sistema Integrado de Gestión – SIG:
   a. El contratista deberá efectuar la revisión inicial del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, la cual comprenderá, como mínimo:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

b. Revisar la documentación de los elementos que conforman el Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo políticas, manuales, procedimientos, caracterizaciones de procesos, registros y demás documentos exigidos por la norma ISO 9001:2015.
c. Evaluar el estado de preparación del Sistema de Gestión de la Calidad frente a los requisitos de la norma ISO 9001:2015, identificando brechas, fortalezas y oportunidades de mejora.
d. Elaborar y presentar un informe de revisión inicial, en el cual se consoliden y documenten los resultados de la verificación del cumplimiento y la completitud de los requisitos establecidos en la norma, como insumo para determinar dar inicio a la auditoría de otorgamiento.

2. Ejecutar la auditoría de otorgamiento del Sistema de Gestión de la Calidad

a. El contratista deberá desarrollar la auditoría de otorgamiento conforme a los lineamientos de la norma ISO 9001:2015, las directrices de auditoría aplicables y los procedimientos propios del organismo certificador, lo cual incluirá, como mínimo los siguientes aspectos:
b. planificar la auditoría, definiendo el plan de auditoría, criterios, alcance, tiempos y recursos requeridos, en coordinación con la Entidad.
c. Ejecutar la auditoría en campo, mediante entrevistas, revisión de evidencias y verificación del cumplimiento de los requisitos normativos.
d. Evaluar los procesos de la Entidad, verificando su conformidad con la norma ISO 9001:2015 y su efectiva implementación.
e. Identificar, clasificar y comunicar las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora detectadas durante la auditoría.
f. Elaborar y entregar del informe final de auditoría de otorgamiento, el cual deberá contener los resultados, conclusiones y la recomendación respecto de la certificación.

3. Otorgar los derechos de certificación y emitir el certificado ISO 9001:2015

En caso de que la Entidad cumpla con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015, el contratista deberá:

a) Emitir el Certificado de Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma ISO 9001:2015, dentro de los plazos establecidos por el organismo certificador.
b) Otorgar a la Entidad el derecho de uso de la marca de certificación correspondiente, conforme a las políticas y condiciones del organismo certificador, durante el primer año de vigencia de la certificación.
c) Entregar las directrices para el uso adecuado del certificado y de la marca de certificación, incluyendo restricciones, alcances y responsabilidades de la Entidad.
d) Entregar a la Entidad los certificados originales en medio físico y sus correspondientes versiones digitales, dentro de los plazos definidos por el organismo certificador.

4. Garantizar la confidencialidad de la información: El contratista deberá garantizar la confidencialidad, reserva y adecuada protección de toda la información, documentos, datos y registros a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla ni utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto contractual, incluso después de finalizado el contrato.

5. Declarar y notificar conflictos de interés: El contratista deberá informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación real o potencial de conflicto de interés que se presente o pueda presentarse durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con vínculos profesionales, contractuales, comerciales o personales con el personal de la Entidad, que pueda afectar la imparcialidad, independencia u objetividad del proceso de auditoría y certificación.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Obligaciones generales:

Hacen parte del contrato el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con su capacidad e idoneidad profesional y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Prestar los servicios acatando las normas vigentes y propias de su profesión.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA ANIM.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Presentar y rendir el (los) informe(s) relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato y aquellas que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a los parámetros señalados por éste
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
8. Dar buen uso, custodia y cuidado a la documentación, bienes y elementos que LA ANIM le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberá reintegrar a la persona que se le indique al vencimiento del término del contrato. De dicha entrega se deberá levantar la respectiva acta la cual deberá estar suscrita entre EL CONTRATISTA y quien LA ANIM delegue para el efecto.
9. Mantener la debida reserva y confidencialidad frente a los temas conocidos, asuntos tratados y de la información que le sea entregada, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución y vigencia del contrato.
12. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

2.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias
CLASES	84111600	Servicios de auditoria
PRODUCTO	84111603	Auditorías internas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

La modalidad a utilizar para la selección es la MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de LA ANIM. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la selección, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones mínimas del proceso. Si esta no cumple con dichas condiciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($14.553.830,00). IVA incluido.

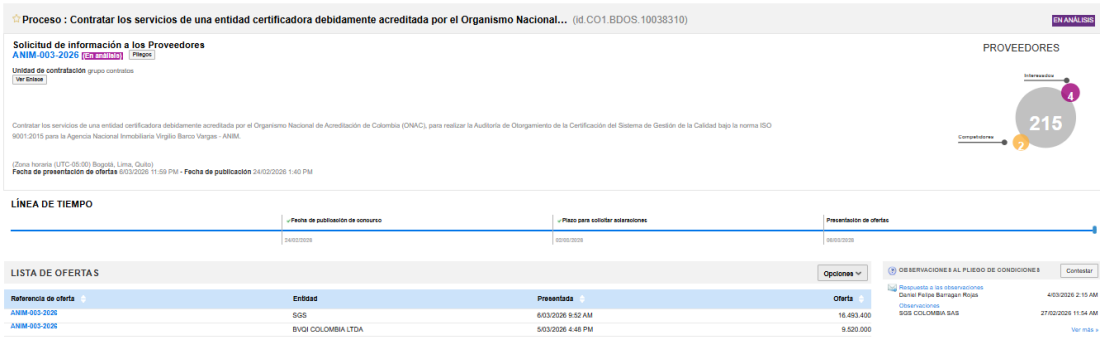
Lo anterior con cargo al presupuesto de funcionamiento (rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) de la entidad, respaldados presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 del 17 de febrero de 2026.

Dicho valor será el máximo disponible para cubrir la totalidad de los costos del servicio objeto del presente proceso y los necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato que de él se deriven.

Las propuestas económicas que superen el valor indicado serán rechazadas.

4.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA ANIM solicitó cotizaciones con las especificaciones citadas a empresas proveedoras del servicio, mediante el evento de cotización ANIM-003-2026, tomando como base las actividades a realizar en el marco del proceso de certificación de calidad, con el fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación que debe realizarse. Resultante de este proceso se generaron los siguientes valores de mercado:



Se realizó un evento público de cotización cuyo modelo contiene los siguientes ítems:

- Revisión inicial - Revisión documental inicial y evaluación del estado de preparación del SIG

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Auditoría de otorgamiento - Auditoría de otorgamiento (ejecución de campo), evaluación de procesos misionales, de apoyo y evaluación.
- Derechos de Certificación - Emisión de certificado ISO 9001:2015 y derecho de uso de marca por el primer año.

En el proceso se surtieron en las siguientes etapas:

- Etapa 1 (24-02-2026): elaboración y publicación en SECOP II de i) anexo técnico donde se especifica las condiciones y servicios a contratar, ii) modelo de cotización.
- Etapa 2 (02-03-2026): Recepción de observaciones presentadas en el marco del proceso de solicitud de información a proveedores ANIM-003-2026.
- Etapa 3 (03-03-2026): la entidad envía respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración y se adjunta RUT.
- Etapa 4 (04-03-2026): Se cargaron las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración ya se encuentra cargadas dentro de la plataforma SECOP II.
- Etapa 5 (06-03-2026): Se recibió sólo una nueva cotización ajustada a partir de la respuesta a observaciones o solicitud de aclaración (SGS).
- Se realiza una primera propuesta de estudio de mercado.
- Etapa 6 (12-03-2026): recepción directa de una nueva cotización (INCONTEC).
- Se realiza una segunda propuesta de estudio de mercado.
- Se realiza una tercera propuesta de estudio de mercado a partir de nuevas sugerencias y especificidades.

Teniendo en cuenta que al final de la Etapa 5 únicamente se recibieron dos cotizaciones (Bureau Veritas Certification y SGS), se realizó solicitud de cotización de manera directa al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - INCONTEC.

La cotización de Bureau Veritas Certification, presentó la información económica con valor cero pesos ($0) específicamente en derechos de certificación; por lo cual se solicitó aclaración, sin embargo, el proveedor no suministró la información requerida dentro de los términos establecidos en el evento de cotización.

De este evento público de cotización se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar la Agencia.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que los servicios cotizados, cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente y que los precios estuvieran acordes con el mercado. Es así como, se presenta el comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, información relacionada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Comparativo de ofertas allegadas.

Empresa	Precio Total con IVA
INCONTEC[1]	$10.045.980,00
SGS Colombia SAS	$16.493.400,00

[1] Este es el valor "*total de la auditoría + Otros*". INCONTEC (2026). Propuesta para la Presentación del Servicio de *Certificación de Sistema de Gestión. Orden de compra: OTORGAMIENTO ISO 9001:2015.* Bogotá D.C12 de marzo de 2026.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Bureau Veritas Certification BVQI Colombia Ltda[2].	$6.346.000,00

Fuente: SECOP II información allegada por oferentes.

Durante el análisis de las cotizaciones recibidas se identificó que una de ellas presenta un valor significativamente inferior respecto a las demás ofertas y a los precios históricos del mercado, configurando un posible precio artificialmente bajo.

Al realizar el análisis comparativo se evidenció que dicha cotización no resulta representativa del comportamiento real del mercado, por lo cual su inclusión generaría una distorsión en la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación y de la necesidad de contar con valores representativos del mercado, la cotización fue excluida del cálculo del promedio o mediana, dejando constancia documental del análisis realizado.

Por lo anterior, se toma como base el promedio de las cotizaciones de ofertas precios históricos del mercado para determinar el presupuesto oficial, sumado al valor de procesos con el mismo objeto, realizados por otras entidades del Estado.

Estudio del sector:

Contratación de otras entidades públicas o privadas para satisfacer el(los) bien(es) o servicio(s): De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que La ANIM pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Tabla 4. Análisis de solicitudes realizadas por otras entidades públicas (2025).

Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto de la Modalidad de Selección	Especificaciones Técnicas	Valor del Contrato
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)	Contratación Directa (Ley 1150/2007)	"Prestar servicios profesionales para realizar la auditoría de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Seguridad de la Información ISO 27001:2022." [colombialicita.com]	El expediente lista documentos técnicos (matriz de mercado, concepto, etc.) asociados al alcance multisitio/multinorma; auditoría de seguimiento a certificaciones vigentes. Fuente: Proceso FTIC-PS-1747-2025	$ 16.767.482 COP[3]
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía	"Contratar la prestación de servicios para realizar la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo ISO 9001:2015 (Lote 1) y la auditoría de	Documento de especificaciones técnicas y condiciones contractuales en el archivo oficial del proceso (incluye UNSPSC y obligaciones	$17.122.110 (Lote 1) $ 31.042.009 (Lote 2)[4]

[2] Derechos de Certificación - Emisión de certificado ISO 9001:2015 y derecho de uso de marca por el primer año es igual a $0.

[3] El precio vigencia 2025 fue $15.953.740 COP, traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $16.767.482 COP.

[4] El precio vigencia 2025 fue 16.291.256 (Lote 1) y $ 29.535.689 (Lote 2), traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $17.122.110 (Lote 1) y $ 31.042.009 (Lote 2).

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

	No. VJ-VPRE-MC-009-2025	certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 (Lote 2)." [community....cop.gov.co]	del contratista). Fuente: Anexo – Especificaciones Técnicas (ANI, 2025)	

Fuente: SECOP II y Colombia Licita[5].

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por La ANIM en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta demanda de servicios similares, en La ANIM y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia y necesidad de ejecutar este tipo de objetos.

Tabla 5. Promedio de cotizaciones y proceso de contratación.

Fuente	Empresa	Precio Total con IVA
Cotización directa	INCONTEC	$10.045.980,00
Evento de cotización	SGS Colombia SAS	$16.493.400,00
[6]Estudio de sector	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI	$17.122.110,00
	TOTAL	$43.661.490,00
	PROMEDIO	$14.553.830,00

Por lo anterior, se tomó como base el promedio de las cotizaciones y uno de los procesos realizados en otras entidades del Estado para determinar el presupuesto oficial, esto es, CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $14.553.830,00COP. IVA incluido.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, contra entrega del informe de auditoría y el certificado del sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015, en caso de que la entidad haya cumplido con todos estándares, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria General de los requisitos para pago, los cuales son: 1) Presentación del informe de actividades de acuerdo al objeto contractual; 2) Presentación del documento de cobro o factura; 3) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – Cotizante Independiente, mes vencido de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7. Decreto 1273 de 2018 y de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como en las demás normas legales vigentes que los adiciones, modifiquen o complementen, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia; 5)

[5] Colombialicita.com. (2025). *Prestar el servicio de auditoría externa para el segundo seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001:2015* [Proceso SECOP]. Recuperado de https://colombialicita.com/licitacion/281374665

[6] El precio vigencia 2025 fue $16.291.256 COP, traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $17.122.110COP.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. ABONO EN CUENTA: El (los) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA haya acreditado como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditarán en la cuenta inicialmente acreditada por EL CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a LA AGENCIA el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago está sujeto a la presentación por parte del CONTRATISTA del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1. EXPERIENCIA

El proponente debe aportar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: servicios de auditoría de certificación ISO 9001:2015, incluyendo como mínimo la ejecución de revisión inicial, auditoría de otorgamiento y emisión del certificado de calidad, cuya sumatoria sea igual o superiores al 100% del presupuesto estimado establecido para el presente proceso de selección.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, que acredite la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de

2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) certificaciones de contrato adicional al máximo de los exigidos en el proceso, es decir máximo TRES (3) certificaciones de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: servicios de auditoría de certificación ISO 9001:2015, incluyendo como mínimo la ejecución de revisión inicial, auditoría de otorgamiento y emisión del certificado de calidad, cuya sumatoria sea igual o superiores al 100% del presupuesto estimado establecido para el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Si para la acreditación de la experiencia requerida, se evidencia que con los contratos aportados se adquirieron otros bienes o servicio diferentes a los requeridos en la experiencia de la presente invitación, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso, y para tal efecto, las certificaciones de experiencia deberán detallar los valores de los bienes y servicios solicitados para el presente proceso.

En el evento en que la certificación no contenga la información antes requerida, se deberá aportar el acta de recibo definitivo del contrato, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos: nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato – Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato, incluido adiciones si las hubo y el valor de IVA (en caso de que se aplique).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratante.

Nota 1: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 2: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente. No se requerirá el RUP para el presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

5.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los siguientes son los requisitos mínimos habilitantes que deberán acreditar las personas que presenten propuestas en el presente proceso de selección.

5.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presente la propuesta, según el caso.

Así mismo, el proponente declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con la Agencia.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

En caso que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y suscrita por la persona que lo represente.

5.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente o de cada uno de sus miembros, incluye actividades similares al del objeto del presente proceso.

Para la verificación de los anteriores requisitos, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El proponente persona jurídica deberá acreditar en dicho certificado una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6° Ley 80 de 1993).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá acreditarse este requisito con el documento equivalente en el país de origen.

Para el caso de proponentes que sean personas naturales deberán presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía y cuando ello aplique, el certificado de matrícula mercantil de registro de persona natural y/o establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas de la presente invitación.

5.1.2.3. COMPROMISO DE ÉTICA

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a las entidades de control.

El proponente apoya la acción del Estado Colombiano y de LA ANIM para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto debe asumir explícitamente los siguientes compromisos, que se entienden aceptados con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni a ningún asesor de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

selección, ni con la ejecución de los contratos que puedan celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, o agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Agencia, ni al Jurado, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la selección de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Agencia durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección y del contrato que se derive del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

Si se comprueba el incumplimiento del concursante, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, su oferta será rechazada.

Si se comprueba el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad del proceso de selección, dicha situación confiere a LA ANIM, la potestad de dar por terminado de forma anticipada el contrato que se derive del presente proceso por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA ANIM, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; también puede reportar el hecho a la siguiente dirección de correo electrónico de la Agencia: comunidad@anim.gov.co. Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

5.1.2.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

5.1.2.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán señalar lo siguiente:

a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ANIM.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término del plazo del contrato y mínimo un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo autorización expresa de la Agencia.

5.1.2.6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

5.1.2.7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificación donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

5.1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN.

5.1.2.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES

LA ANIM consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y ante la Policía Nacional que el proponente o su representante legal no presente antecedentes judiciales.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Si el proponente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

5.1.4. TÉCNICOS

El proponente debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, donde tendrá que presentar su oferta acorde con las características técnicas descritas.

A) ACREDITACIÓN COMO ORGANISMO CERTIFICADOR

El proponente deberá acreditar que es un organismo certificador de sistemas de gestión, debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC vigente a la fecha de presentación de la oferta, para la certificación bajo la norma ISO 9001:2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Mediante el Decreto 865 del 29 de abril de 2013, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC fue designado como único organismo de acreditación Nacional y ratificado mediante los Decretos 1471 de 2014, 1074 de 2015 y 1595 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, los oferentes deben contar con la acreditación de la ONAC, de tal forma que se garantice la verificación de los requisitos de su competencia, su operación consistente y su imparcialidad en Certificación. Conforme a lo prescrito en el Decreto 1595 de 2015, sección 8 Artículo 2.2.1.7.8.1. "*Actuación de los organismos de evaluación de la conformidad. Los organismos evaluadores de la conformidad radicados en el país deberán ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación respecto a un documento normativo para realizar actividades de evaluación de la conformidad frente a un reglamento técnico, tales como certificación, inspección…*",

En cumplimiento de las normas transcritas, la ANIM procederá a consultar los registros de los oferentes en la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, página https://onac.org.co.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contratista seleccionado será aquel cuyo valor sea el menor con relación a las ofertas recibidas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la ANIM.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE

8.1. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (03) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Las actividades se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional Inmobiliaria en la Carrera 7 #31-10 Edificio Worktech Center, Pisos 15 y 16.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Asesor Experto de la Secretaria General, o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
3. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
4. Requerir por escrito al **CONTRATISTA** cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
6. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
8. Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.
9. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la Secretaria General de **LA ANIM** para el trámite de pago correspondiente.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables.
11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó la información suministrada en el portal web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional.

TORRES HARKER MARCELA TERESA

Firmado digitalmente por TORRES HARKER MARCELA TERESA

_____

MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaria General

Fecha radicación Jurídica			
	Día	**Mes**	**Año**
Espacio para ser diligenciado por jurídica al momento del recibo de los estudios previos debidamente firmados			

Elaboro: Diana Lucía Osorio Sánchez

Revisó: Óscar Iván Herrera Mendoza

Revisó: Juan Camilo Medina – contratista Secretaria General

Revisó: Lesly Silva Olaya – Asesora Experta Secretaria General

Revisó: Ana Milena Fajardo Corredor - Asesora Experta Secretaria General FAJARDO CORREDOR ANA MILENA

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.